

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio del año dos mil veintidós (2022). Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, el presente proceso ordinario No. **2021-379** de **YULEICA PAOLA LEÓN GÓMEZ**, informando que dentro del mismo se fijó fecha de audiencia para el día de **miércoles 29 de junio de 2022 a las 2:00 pm**; sin embargo, la misma no se puede realizar. Sírvese proveer.



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio del año dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone **REPROGRAMAR** la audiencia de que trata el art. 77 del C.P.T y de la S.S., la cual tendrá lugar el día **MARTES DOCE (12) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, a la hora de las **DOS DE LA TARDE (2:00 P.M)**, Adviértase que en dicha oportunidad deberán comparecer virtualmente las partes y los testigos de cada parte si los hubiera.

Se les recuerda a las partes que la audiencia virtual tendrá lugar mediante la aplicación **LIFESIZE** por lo que si en sus escritos no informan un correo electrónico para el envío del enlace de la audiencia, deben informarlo al correo electrónico jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co o celular whatsapp 3124097107. Así mismo, deben compartir el enlace de la audiencia con sus poderdantes y testigos si los hubiera.

Notifíquese y Cúmplase,
El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ



Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8126a03ee97633ff1278093e576922cbb8f4bda355dd62d4afec057bb48b6384**
Documento generado en 23/06/2022 09:44:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014 - 3124097107

Bogotá D.C. veinticinco (25) de Mayo de dos mil veintidós (2022). Informe secretarial: Al Despacho del señor Juez, el presente proceso ordinario No. **2021-470** de la Sra. **MARÍA ELENA CORREA DE TEJADA**, informando que la parte actora no dio cumplimiento a lo establecido en el auto del 08 de abril de 2022, que dispuso adecuar la demanda al trámite laboral, so pena de rechazo. Sírvase Proveer.



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. veintiuno (21) de junio del año dos mil veintidós (2022).

Evidenciado el informe secretarial que antecede y revisadas las actuaciones, el Despacho encuentra que, por auto del 08 de abril de 2022 (fl. 304 a 305) se ordenó a la parte actora adecuar la demanda al trámite laboral, dentro de los 5 días siguientes, so pena de Rechazo; sin embargo, la parte actora guardó silencio y no dio cumplimiento a lo establecido en dicho proveído, por lo que el Despacho:

RESUELVE:

1. **RECHAZAR** la presente demanda, por no haberse adecuado el escrito al trámite laboral. En consecuencia, se ordena su devolución previa desanotación en los libros radicadores, junto con sus anexos y sin necesidad de desglose.
2. En firme la presente providencia, **ARCHÍVESE** el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ



Firmado Por:

**Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25a57874b9ee0c3e92758f9a4ff37db6d9d8bd39f67dfe0db9d47cba466fc359**

Documento generado en 23/06/2022 09:44:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014 - 3124097107

Bogotá D.C. Veinticinco (25) de Mayo de dos mil veintidós (2022). **INFORME SECRETARIAL**: Al Despacho del señor Juez, el presente proceso ordinario No. **2021-555** de **JOSÉ EMILLER VILLANUEVA OSPINA.**, informando que, dentro del término concedido para subsanar la demanda, la parte actora no presentó escrito de subsanación. Sírvase Proveer



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio del año dos mil veintidós (2022).

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones encuentra el Despacho que:

Mediante auto del 13 de diciembre de 2021 y publicado en el estado del 15 de diciembre de 2021, se inadmitió la demanda ordinaria laboral **2021-555** promovida por el Sr. **JOSÉ EMILLER VILLANUEVA OSPINA**, señalando los defectos a corregir; No obstante, transcurrido el término concedido, se advierte, que la parte actora guardó silencio, razón por la cual, el Despacho:

RESUELVE:

1. **RECHAZAR** la presente demanda y devolver los anexos que se acompañaron sin necesidad de desglose, por no haberse allegado escrito de subsanación en tiempo.
2. En firme ésta providencia **ARCHÍVENSE** las diligencias

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ



Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05418d12f285563607d126047015acc992e7cf12f61ceff9b38eaa62bc50dcda**
Documento generado en 23/06/2022 09:44:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014 - 3124097107

Bogotá D.C. Veinticinco (25) de Mayo de dos mil veintidós (2022). **INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho del señor Juez, el presente proceso ordinario No. **2021-585** de **JOSÉ ISRAEL SÁNCHEZ SARMIENTO**, informando que, dentro del término concedido para subsanar la demanda, la parte actora no presentó escrito de subsanación. Sírvase Proveer



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio del año dos mil veintidós (2022).

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones encuentra el Despacho que:

Mediante auto del 13 de diciembre de 2021 y publicado en el estado del 15 de diciembre de 2021, se inadmitió la demanda ordinaria laboral **2021-585** promovida por el Sr. **JOSÉ ISRAEL SÁNCHEZ SARMIENTO**, señalando los defectos a corregir; No obstante, transcurrido el término concedido, se advierte, que la parte actora guardó silencio, razón por la cual, el Despacho:

RESUELVE:

1. **RECHAZAR** la presente demanda y devolver los anexos que se acompañaron sin necesidad de desglose, por no haberse allegado escrito de subsanación en tiempo.
2. En firme ésta providencia **ARCHÍVENSE** las diligencias

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ



Firmado Por:

**Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acf19f84bd01a68f6f8a99e0ac8419a75d833f4bfb9fd18d825ae284c493ae44**
Documento generado en 23/06/2022 09:43:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**